



## CERTIFICADO DE COBERTURA BBVA – MULTISEGURO

### Coberturas

COBERTURAS	CAPITAL ASEGURADO
Asalto en cajero automático (ATM)	\$U 10.000
Accidentes Personales	\$U500.000
Compra Protegida	\$U10.000
Asistencias al Hogar	Incluida
Asistencias en caso de asalto en cajero	Incluida
Fecha Inicio de vigencia:	
Premio a pagar mensual:	\$U 229

Póliza de vigencia anual, con renovación automática y pago mensual ajustada por IPC.

#### Protección de Datos Personales

Se informa que los datos personales facilitados en el presente formulario (los Datos) serán incorporados en una base de datos cuyo responsable es MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A., con domicilio en Juncal 1385, piso 1, Montevideo. Los destinatarios de los Datos serán MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A. o sus empresas vinculadas y asociadas, y los mismos serán tratados en forma confidencial, para cumplir con la finalidad contractual y para poner en su conocimiento la existencia de nuevos productos y promociones, en un todo de acuerdo con la normativa de la República Oriental del Uruguay en materia de Protección de Datos Personales. Podrán ejercerse los derechos de acceso a la base de datos y solicitar la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los Datos en los términos de la Ley 18.331, personalmente o mediante una comunicación escrita a Juncal 1385, piso 1, Montevideo - CP 11000.-

**Cobertura Asalto en Cajero:** cubre la pérdida sufrida como consecuencia de asalto y/o expropiación del dinero en efectivo extraído de un cajero automático en Uruguay, siempre que el asalto haya ocurrido como máximo en los treinta (30) minutos siguientes a dicho retiro de efectivo, en un radio de trescientos (300) metros del cajero automático. **Tope \$ 10.000, sin deducible y hasta dos eventos en el año.**

**Seguro de Muerte o Invalidez a consecuencia de Accidentes Personales** Cubre el fallecimiento, o la incapacidad total o permanente sobrevenidos al asegurado como consecuencia de un EVENTO ACCIDENTAL. **Se cubre un tope máximo de hasta \$U500.000 y tiene cobertura mundial.**

Se garantiza el pago de la indemnización, por la incapacidad total y permanente y/o la muerte, sobrevenidos al asegurado como consecuencia de un asalto. Se considerará que existe incapacidad total y permanente cuando se produzca uno o más de los siguientes casos: pérdida o incapacidad total del uso de ambos brazos o manos, ambas piernas o pies; un brazo o una pierna o pie; parálisis total; ceguera total; alienación mental incurable con completa incapacidad para ejercer actividades económicas remuneradas.



El asegurado y/o el beneficiario de la indemnización deberán cooperar plenamente con el asegurador para la correcta y rápida comprobación de los hechos que puedan dar lugar a una indemnización por esta cobertura, facilitando toda la documentación que el asegurador estime pertinente y sometiéndose a los controles médicos a cargo del personal que designe el asegurador. La falta de esta cooperación hará perder derecho a toda indemnización por este concepto.

Las indemnizaciones en caso de muerte se harán a las personas que se indican a continuación, en este orden:

a) cónyuge; b) hijos, incluyendo a los legalmente adoptados; c) padres; d) hermanos.

El límite de la cobertura es por evento y en el agregado anual.

**COMPRA PROTEGIDA por 60 días:**

Se cubre el robo, incendio o daño accidental de los bienes comprados con cualquier medio de pago emitido por el banco, que sean adecuadamente identificables como tales, por un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

**Bienes excluidos:** animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción, artículos comestibles o perecederos.

**Límite máximo de la cobertura: \$U 10.000 - por evento y en el agregado anual.**

**Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental Del Uruguay.**

**Asistencia al Hogar:** Cerrajero, Plomero, Vidriero y Electricista. 2 eventos por año por rubro, con topes y exclusiones. Reparación de cañerías, fallos eléctricos, cerraduras y cristales exteriores, todas las asistencias aplican en caso de Emergencias en el hogar. **2 eventos al año con \$U 700 en materiales c/u**

**Asistencias en caso de asalto en cajero:** En caso de asalto el titular tendrá el derecho a los siguientes servicios:

- Cerrajería de emergencia por asalto con llaves en bolso/cartera – 1 Evento año
- Asistencia médica por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Envío de ambulancia por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Acompañante en sanatorio durante la internación por asalto en caso de ser requerida: 2 días, 8 hs diarias máx. c/u. 2 eventos
- Asistencia Psicológica Telefónica por asalto: 1 evento
- Orientación Jurídica telefónica por asalto: 1 evento.

**En todas las coberturas adicionales aquí detalladas, se establece la obligación por parte del asegurado de notificar el siniestro al asegurador en un plazo máximo de 48 horas corridas desde la ocurrencia o constatación del evento.**

**Ante cualquier emergencia comuníquese las 24 horas, los 365 días de año al teléfono: 2901 5428, aportando: Nombre Completo; Documento de Identidad; Motivo de la llamada.**



**Condiciones generales en [www.mapfre.com.uy](http://www.mapfre.com.uy)**